



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00693289- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Agustina Gala HEREDIA DNI: 41280295 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Agustina Gala HEREDIA DNI: 41280295 desde el 22/08/24 hasta el 06/09/24.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Agustina Gala HEREDIA pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Psicología Educacional; Criminología Clínica - Electiva; Teoría y Técnica de Grupos - Electiva; Psicología Organizacional - Electiva; Psicopatología II - Electiva; Psicología de las Drogodependencias y adiciones - Electiva; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales) - Electiva; Psicoterapia - Electiva.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

